"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0123-2021-CPP

Paita, 22 de setiembre del 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2021 del 22 de setiembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2021, la Lic. Teodora Mery Flores de Castañeda - Regidora Municipal, solicita que se cumpla con lo estipulado en el articulo 24 de la Ordenanza Municipal N° 016-2020-CPP, de fecha 20 de noviembre del 2020, que establece que de los recursos captados por Administración del muelle turístico, se asignara el 50% para mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura y mejora de servicios, teniendo como base las propuestas presentadas y sustentadas por el área correspondiente.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido de la Lic. Teodora Mery Flores de Castañeda – Regidora Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar el pedido efectuado por la Lic. Teodora Mery Flores de Castañeda – Regidora Municipal, en consecuencia se dispone que el Gerente de Desarrollo Economico Local, cumpla con lo estipulado en el articulo 24 de la Ordenanza Municipal N° 016-2020-CPP, de fecha 20 de noviembre del 2020.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia de Desarrollo Economico Local así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

Abg. Marco Tulio Gonzales Atoche
(E) Gerente de Secretaria General

Paita
Juntos gobernamos mejor

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187